



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LA MODALIDAD DE FONDO MUNICIPAL DE AHORRO VOLUNTARIO PARA VIVIENDA

DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA 2022

El Gobierno Municipal de Durango a través del Instituto Municipal de Vivienda (INMUVI), con fundamento en las reglas de operación del Programa Municipal De Vivienda Adecuada 2022, aprobadas por el Comité De Asignación del INMUVI, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A la población en general del municipio de Durango, para participar en la Convocatoria de la vertiente de apoyo Fondo Municipal De Ahorro Voluntario Para Vivienda en su modalidad de apoyo de ahorro para mejoramiento enfocada en otorgar préstamos con intereses con base en la capacidad de ahorro mensual, brindando asesoría técnica gratuita para el diseño y seguimiento del plan habitacional de los beneficiarios mediante el esquema de autofinanciamiento, conocido popularmente como ahorro.

1. Objeto.

El INMUVI mediante la modalidad de ahorro y préstamo, apoyará a la población del municipio de Durango interesada en el mejoramiento de vivienda, derivado de la ausencia de alternativas de financiamiento accesible, para la vivienda.

2. Vigencia.

La presente convocatoria estará abierta a partir del 11 de febrero de 2022 hasta la designación total de la capacidad presupuestal del año en curso del INMUVI para esta modalidad de crédito.

3. Operatividad.

- El Fondo Municipal De Ahorro Voluntario para Vivienda, para mejoramiento consistirá en un ahorro mensual, durante un año, de donde recibirá un préstamo por el equivalente a un año de ahorro.
- El ingreso mensual del solicitante deberá ser preferentemente no mayor a 5 (cinco) veces el valor de la UMA.
- El ahorro voluntario mínimo será de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por mes, lo que equivale a \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.) diarios. El Ahorro Voluntario, se recomienda sea el equivalente a un 5% de sus ingresos comprobables.
- El ahorrador podrá hacer un ahorro mayor, si así lo decide y asume el compromiso de mantenerlo y no reducirlo. Este ahorro deberá ser mensual y permitirá a su Cuenta Individual para Vivienda (CIV) alcanzar el estatus de "ACTIVA", ya que de esto dependerá la posibilidad de recibir los beneficios del FOMAVVI.
- El ahorrador deberá cubrir el monto de su cuenta CIV, en un plazo no mayor a 12 meses.
- El atraso en el depósito de su ahorro mensual, por tres meses consecutivos o discontinuos, en el periodo de 12 meses, será causa de baja del FOMAVVI.

• Quien tenga un atraso en el depósito de su ahorro mensual por uno o dos meses, en el periodo de los 12 meses, podrá acceder a su primer crédito, siempre y cuando cumpla con el depósito de su ahorro de los meses omitidos y tendrá que esperar uno o dos meses, según corresponda, para que su crédito se le otorgue.

- El ahorrador tendrá dos opciones para reunir el saldo de su Cuenta Individual para Vivienda: a) Hacer un ahorro mensual durante 12 meses, que, de cubrir el saldo en tiempo y forma, a partir del mes 13 podrá solicitar su primer crédito. b) Depositar en el

FOMAVVI, al momento de adherirse, el total del saldo de su cuenta individual para vivienda, que equivale a 12 meses de ahorro comprometido y el ahorro del mes corriente, hasta completar 6 meses de ahorro adicionales a su ahorro inicial, a partir el mes 7 podrá solicitar su primer crédito, siempre y cuando no haya omitido un solo depósito de su ahorro en el periodo de 6 meses.

- El primer crédito que reciba el ahorrador, será el equivalente a cuatro veces el monto que tenga ahorrado, sin exceder los \$50,000.00 (cincuenta mil pesos) y el segundo crédito y subsecuentes será por cinco veces el monto que tenga ahorrado, sin que exceda los \$60,000.00 (sesenta mil pesos).
- Para ser beneficiario, el ahorrador deberá hacerse acompañar de un aval, el cual deberá de presentar la documentación necesaria que acredite la solvencia económica y datos personales, así como el llenado de la carta compromiso.
- Al ahora acreditado, deberá cubrir su préstamo en el plazo que resulte, de pagar una mensualidad de entre tres y cuatro veces el monto que estuvo ahorrando de manera mensual más un interés del 9.50% (nueve punto cinco por ciento) anual sobre saldos insolutos.
- El FOMAVVI otorgará Créditos personales concediendo a los ahorradores el financiamiento exclusivamente para la adquisición de materiales para construcción.

4. Ámbito geográfico, sectorial y demográfico.

CRITERIO	REQUISITOS
Tener 18 años o más de edad.	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación oficial (INE, Pasaporte o Cartilla Militar). • Acta de nacimiento. • Cédula Única de Registro de Población (CURP).
5. Criterios y requisitos de elegibilidad.	
Acreditación legal de la propiedad.	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de domicilio (Recibo de Aguas del municipio de Durango, Impuesto predial, CFE, Telmex, Megacable). • Título de propiedad, escrituras, constancia de liquidación a nombre del solicitante o constancia de asignación a nombre del
Solvencia económica.	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de ingresos o carta declaratoria de percepción de ingresos.
Disponibilidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Acudir a reuniones y/o asambleas informativas convocadas por el INMUVI. • Cumplimiento a los compromisos adquiridos.
Aval solidario.	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación oficial (INE, Pasaporte o Cartilla Militar). • Comprobante de domicilio. • Número de teléfono celular.

6. Procedimiento.

6.1 Comunicarse al teléfono de INMUVI (618)-1378747 en un horario de 08:30 hrs a 14:30 horas para agendar tu cita o recibir información para realizar el trámite correspondiente a la presente convocatoria.

6.2 Entrevista con un asesor para brindar y otorgar los datos personales necesarios para realizar el trámite correspondiente.

6.3 El beneficiario hará el depósito inicial correspondiente al primer mes de ahorro.

6.4 El beneficiario podrá realizar su aportación a la cuenta CIV en las propuestas antes mencionadas.

6.5 Una vez completado su ahorro en la cuenta CIV el INMUVI otorgará una constancia que acredite el ahorro correspondiente.

6.6 El INMUVI otorgará el préstamo correspondiente en proporción a la cantidad ahorrada por el beneficiario.

6.7 El beneficiario mediante las obligaciones comprometidas realizará las aportaciones correspondientes para cubrir el pago del préstamo.

6.8 Una vez liquidado el préstamo el INMUVI otorgará una constancia de liquidación que acredite el pago total del préstamo.

6.9 El beneficiario podrá solicitar un siguiente préstamo según lo establecido en las reglas de operación.

6.2 Contacto de atención.

Acudir a las oficinas del Instituto Municipal de la Vivienda ubicadas en calle Fénix No 118 sur zona centro o al teléfono (618) 137-87-47 así como en las redes oficiales del Instituto Municipal de Vivienda en Facebook Instituto Municipal de Vivienda Inmuvi o en twitter @INMU-VI_Durango.

6.3 Considerandos.

La recepción de documentación se realizará en un horario de atención de 08:30 horas a 14:30 horas con previa cita en las oficinas del INMUVI, la cual deberá de ser presentada en original y copia para el cotejo de la misma.

Los trámites y servicios que se realizan en el INMUVI son gratuitos y deberán ser de manera personal e individual.

Todas las manifestaciones realizadas por los solicitantes, son bajo protesta de decir la verdad, advertidos de las consecuencias legales establecidas en las reglas de operación de la presente modalidad de apoyo, en caso de proporcionar información o documentación falsa.

Que, en materia de protección de datos personales, el INMUVI tomará todas las medidas necesarias, que permitan proteger los datos personales que se recolectan por cualquiera de las áreas participantes en cumplimiento a la normatividad Federal, Estatal y Municipal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

En la operación y ejecución de los recursos municipales, destinados para este programa, la presente convocatoria, se deberá observar y atender las disposiciones establecidas en la normatividad vigente en materia de combate a la corrupción y protección de recursos en época electoral. Asimismo, durante los procesos electorales federales, estatales o municipales, deberá cumplirse con las determinaciones de la Estrategia de Protección de recursos en época electoral, con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o políticos-electorales.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Comité de Asignación del INMUVI, de conformidad con la normativa aplicable.

